

**Buenos Aires**, veinticuatro de noviembre de 2008

**Visto:** el Expediente Interno n° 259/2008; y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a la realización de los trabajos anuales de acondicionamiento y limpieza integral de los cortinados del Tribunal, tareas a efectuarse durante la feria judicial de enero de 2009.

Que el área de contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal (fs. 7).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas de fs. 9/12.

Que la Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por su Disposición n° 477/2008 y aprobó el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fs 14/16 y vuelta).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas seis (6) empresas y la apertura de sobres se programó para el 3 de noviembre de 2008. Esta documentación se halla agregada a fojas 19/58.

Que en esa fecha se recibieron los tres (3) sobres cuya recepción se ha documentado por el acta de apertura de ofertas de fs. 59. Las propuestas correspondieron a las siguientes firmas, a saber: DISTRIBUIDORA LA COLONIA, de Marta SIEGWARDT (fs. 60/72), LA TOALLERA ARGENTINA SRL (fs. 73/89) y LA IDEAL SA (fs. 90/100).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó antecedentes técnicos mediante consulta por muestreo, preparó el cuadro comparativo de precios y tramitó la obtención de los certificados de libre deuda acreditantes del cumplimiento de la ley n° 269.

Que con esa documentación en su consideración, la Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (ver fs. 132/136):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas, todas las presentadas cumplen con los requisitos exigidos;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, la información disponible en el RIUPP les otorga habilitación para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la propuesta económica de LA IDEAL SA se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, se han verificado buenos antecedentes comerciales, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumple con todos los aspectos formales para contratar. Las ofertas de DISTRIBUIDORA LA COLONIA y LA TOALLERA ARGENTINA

SRL cumplen con los requisitos exigidos pero sus cotizaciones las convierten en inconvenientes.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma LA IDEAL SA.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fs. 136 vuelta).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fs. 137/138.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fs. 141/142. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa y compartió el criterio de adjudicación (puntos 2 y 3). Concluyó con la pertinencia de elevar el trámite a la Presidencia para su aprobación y solicitó —previamente— la verificación de la ausencia de impugnaciones mediante el informe de rutina de la mesa de entradas administrativa (puntos 5 y 6 del dictamen).

Que la Asesoría de Control de Gestión intervino a fs. 143 sin formular observaciones.

Que a fs. 144 se halla incorporado el informe de mesa de entradas dando cuenta de la inexistencia de impugnaciones sobre la actuación.

Que la Dirección de Administración Financiera dio su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo (fs. 145). Asimismo, la Dirección

General de Administración produjo su informe sumario y elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación directa —conforme con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma LA IDEAL SA, en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 7.900,00), al resultar la oferta más conveniente para realizar los trabajos de acondicionamiento y limpieza integral de los cortinados del Tribunal, tareas a efectuarse durante la feria judicial de enero de 2009, conforme a las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante en esta actuación a fs. 137/138.
2. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: José O. Casás** (Presidente)

**R/PTSJ N° 40/2008**